



PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO

ÓRGANO DEL GOBIERNO CONSTITUCIONAL DEL ESTADO DE CAMPECHE

FRANQUEO PAGADO PUBLICACIÓN PERIÓDICA PERMISO No. 0110762 CARACTERÍSTICAS 111182816 AUTORIZADO POR SEPOMEX

LAS LEYES, DECRETOS Y DEMÁS DISPOSICIONES OFICIALES OBLIGAN POR EL SOLO
HECHO DE PUBLICARSE EN ESTE PERIÓDICO

CUARTA ÉPOCA
Año V No. 1065

Directora
C.P.F. Iris Janell May García

San Francisco de Campeche, Cam.,
Lunes 25 de Noviembre de 2019

SECCIÓN JUDICIAL



"2019, Año del Centenario luctuoso del General Emiliano Zapata, Caudillo del Sur"
"Ética e independencia judicial, garantías democráticas de justicia efectiva"



SECRETARÍA GENERAL DE ACUERDOS.

OFICIO No. 278/SGA/P-A/19-2020

ASUNTO: SE COMUNICA RELACIÓN DEL PERSONAL QUE SE QUEDARÁ DE GUARDIA DURANTE EL SEGUNDO PERÍODO VACACIONAL DOS MIL DIECINUEVE.

San Francisco de Campeche, Camp., a 20 de noviembre de 2019.

PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO.

De conformidad con el artículo 44, fracción IV de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado, le comunico que en Sesión Ordinaria verificada el diecinueve de noviembre del año dos mil diecinueve, el Pleno del Honorable Tribunal Superior de Justicia, dictó y aprobó el siguiente:

ACUERDO GENERAL NÚMERO 2/PTSJ/19-2020, DEL HONORABLE TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DEL ESTADO, QUE APRUEBA LA RELACIÓN DEL PERSONAL QUE SE QUEDARÁ DE GUARDIA DURANTE EL SEGUNDO PERÍODO VACACIONAL DOS MIL DIECINUEVE.

Se quedarán de guardia del veintitrés de diciembre del año dos mil diecinueve al seis de enero del año dos mil veinte, los siguientes servidores públicos: - -

PRESIDENCIA DEL HONORABLE TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DEL ESTADO:

Licenciado Miguel Ángel Chuc López. Magistrado Presidente del Honorable Tribunal Superior de Justicia y del Consejo de la Judicatura del Estado.

Maestro Milton Javier García Illescas. Secretario Proyectista de Sala.

Pasante de Licenciado en Economía Juan José Trinidad Güemes. Jefe de Área "A".

Licenciada Claudia Salette Morales Cambranis. Jefa de Área "B".

Ciudadano Albino del Jesús Noh Escobar. Auxiliar Técnico "D".

Ciudadano Joaquín de Jesús Vázquez Vázquez. Auxiliar Administrativo "C" Polivalente.

SECRETARÍA GENERAL DE ACUERDOS:

Permanecerá cerrada.

OFICIALÍA MAYOR DEL H. TRIBUNAL:

Licenciado Sergio Enrique Pérez Borges. Oficial Mayor.

UNIDAD DE DERECHOS HUMANOS E IGUALDAD DE GÉNERO DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE CAMPECHE:

Permanecerá cerrada.

SALA PENAL:

Permanecerá cerrada.

SALA CIVIL-MERCANTIL:

Permanecerá cerrada.

SALA CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVA:

Permanecerá cerrada.

SALA UNITARIA ESPECIALIZADA PARA ADOLESCENTES:

Permanecerá cerrada.

SALA MIXTA:

Permanecerá cerrada.

MAGISTRATURAS SUPERNUMERARIAS:

Permanecerán cerradas.

SECRETARÍA DE ACUERDOS DE LA SALA PENAL:

Permanecerá cerrada.

SECRETARÍA DE ACUERDOS DE LA SALA CIVIL-MERCANTIL:

Permanecerá cerrada.

SECRETARÍA DE ACUERDOS DE LA SALA CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVA:

Permanecerá cerrada.

SECRETARÍA DE ACUERDOS DE LA SALA UNITARIA ESPECIALIZADA PARA ADOLESCENTES:

Permanecerá cerrada.

SECRETARÍA DE ACUERDOS DE LA SALA MIXTA:

Permanecerá cerrada.

CENTRO DE ENCUENTRO FAMILIAR DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL:

Licenciada en Derecho y en Trabajo Social Mariana Flores Gamboa. Subdirectora.
Licenciada en Psicología María del Rosario Naal Liénez. Auxiliar Técnico "D".
Maestra Atala Berenice Flores Redondo. Auxiliar Técnico "B".
C. Ivete Magali Manzanilla Córdova. Auxiliar Judicial.
Licenciada en Psicología Fabiola de Alba Moreno. Auxiliar Técnico "B".
Licenciada en Psicología María José Ehuán Collí. Auxiliar Judicial.
Licenciada en Psicología Almalicia Montero Castro. Auxiliar Técnico "D". Sin derecho.

CENTRO DE ENCUENTRO FAMILIAR DEL SEGUNDO DISTRITO JUDICIAL:

Licenciada en Psicología María de Guadalupe García Vadillo. Jefa de Área "A" Interina, en funciones de Coordinadora.
Licenciado en Psicología Fredy de los Ángeles Hernández San Lucas. Auxiliar Técnico "D". Sin derecho.
Licenciado en Pedagogía Noé Arias Acosta. Auxiliar Técnico "D".
Licenciada en Trabajo Social Olga del Carmen Chan Medina. Auxiliar Técnico "D" Interina. Sin derecho.
Licenciado en Psicología Rogelio Armando May Collí. Auxiliar Técnico "D" Interino. Sin Derecho.

CENTRO DE ENCUENTRO FAMILIAR DEL TERCER DISTRITO JUDICIAL:

Licenciada Karime Sujey Presuel Paat. Auxiliar Técnico "A" Interina, en funciones de Coordinadora. Sin derecho.
Licenciada Silvia Patricia Boot Hernández. Auxiliar Judicial Interina. Sin derecho.

PERSONAL QUE NO TIENE DERECHO A DISFRUTAR DE ESTE SEGUNDO PERÍODO VACACIONAL Y QUEDARÁ A DISPOSICIÓN DE LA OFICIALÍA MAYOR PARA QUE LOS DISTRIBUYA CONFORME A LAS NECESIDADES DEL SERVICIO:

Bachiller Carlos Ernesto Ballote Pérez. Auxiliar Administrativo "B" Polivalente, adscrito a la Magistratura del Licenciado Manuel Enrique Minet Marrero.
Licenciada Esther Reséndiz Peña. Auxiliar Judicial adscrita a la Magistratura de la Maestra Alma Isela Alonzo Bernal.

TRANSITORIOS

PRIMERO.- Publíquese el presente Acuerdo General en el Periódico Oficial del Estado, en los estrados de la Secretaría General de Acuerdos, de la Secretaría Ejecutiva, de las Salas del Honorable Tribunal, de los Juzgados, así como en las Áreas Administrativas, Órganos Auxiliares, Auxiliares de la Administración de Justicia, Auxiliares Administrativos, Direcciones, Coordinaciones, Departamentos, Centros y/o Centrales, y en el Portal de Transparencia del Poder Judicial del Estado de Campeche.

SEGUNDO.- El presente Acuerdo General entrará en vigor luego de su publicación en el Periódico Oficial del Estado, de conformidad con el artículo 4 del Código Civil vigente en el Estado. -

TERCERO.- Comuníquese el presente Acuerdo General al Gobernador Constitucional del Estado, al Honorable Congreso del Estado, a la Secretaría General de Gobierno, a la Secretaría de Seguridad Pública, a la Fiscalía General del Estado, a la Secretaría de la Contraloría del Gobierno del Estado, a la Fiscalía Anticorrupción del Estado, al Tribunal de Justicia Administrativa del Estado, al Tribunal Electoral del Estado, a la Comisión de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado, a la Comisión de Derechos Humanos del Estado, al Instituto de Acceso a la Justicia del Estado, así como a los Juzgados de Distrito y a los Tribunales Unitario y Colegiado del Trigésimo Primer Circuito en el Estado para los efectos a que haya lugar. Cúmplase.

Sin otro particular, le reitero las seguridades de mi consideración.

A T E N T A M E N T E.- M. EN D. J. JAQUELINE DEL CARMEN ESTRELLA PUC, SECRETARIA GENERAL DE ACUERDOS DEL HONORABLE TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DEL ESTADO.- RÚBRICA.



"2019, Año del Centenario luctuoso del General Emiliano Zapata, Caudillo del Sur"
"Ética e independencia judicial, garantías democráticas de justicia efectiva"

CONSEJO DE LA JUDICATURA LOCAL
Secretaría Ejecutiva



ACUERDO GENERAL NÚMERO 07/CJCAM/19-2020, DEL PLENO DEL CONSEJO DE LA JUDICATURA LOCAL, QUE APRUEBA LA RELACIÓN DEL PERSONAL QUE SE QUEDARÁ DE GUARDIA DURANTE EL SEGUNDO PERÍODO VACACIONAL DOS MIL DIECINUEVE.

En atención al "ACUERDO GENERAL NÚMERO 06/CJCAM/19-2020 DEL PLENO DEL CONSEJO DE LA JUDICATURA LOCAL, RELATIVO A LA DESIGNACIÓN DE LOS CONSEJEROS QUE INTEGRARÁN LA COMISIÓN QUE DEBE PROVEER LOS TRÁMITES Y RESOLVER LOS ASUNTOS DE NOTORIA URGENCIA QUE SE PRESENTEN DURANTE EL RECESO CORRESPONDIENTE AL SEGUNDO PERÍODO VACACIONAL 2019, PARA LOS SERVIDORES PÚBLICOS DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO", aprobado en la Sesión Ordinaria del Consejo de la Judicatura Local, de fecha seis de noviembre del presente año; el ACUERDO GENERAL CONJUNTO NÚMERO 09/PTSJ-CJCAM/18-2019, de los Plenos del Honorable Tribunal Superior de Justicia del Estado y del Consejo de la Judicatura Local, aprobados en Sesiones Ordinarias de fechas 03 y 06 de junio de 2019, respectivamente; así como, el ACUERDO GENERAL 09/CJCAM/18-2019, DEL PLENO DEL CONSEJO DE LA JUDICATURA LOCAL, EN MATERIA ADMINISTRATIVA QUE REGULA LAS VACACIONES DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS DE LOS JUZGADOS DE CONTROL DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE CAMPECHE, aprobado en la Sesión Ordinaria de fecha 22 de mayo del año en curso, de conformidad con los artículos 333 de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado, en relación con el 132 del Reglamento Interior General del Poder Judicial del Estado, quienes tengan derecho a vacaciones en el **SEGUNDO PERIODO VACACIONAL 2019 PARA LOS SERVIDORES PÚBLICOS DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO**, las disfrutarán del **23 de diciembre al 06 de enero de 2020**, inclusive, para reanudar sus labores el día **07** del mes de enero de 2020 y quienes se queden de guardia disfrutarán de las mismas a partir del 08 al 22 del mismo mes y año, inclusive. -

SE QUEDARÁN DE GUARDIA DEL 23 DE DICIEMBRE DE 2019 AL 06 DE ENERO DE 2020, INCLUSIVE LOS SIGUIENTES SERVIDORES PÚBLICOS:

COMISIÓN DE RECESO DEL CONSEJO DE LA JUDICATURA LOCAL:
CAMPECHE, CAMPECHE

Lic. Miguel Ángel Chuc López, Magistrado Presidente del H. Tribunal Superior de Justicia y del Consejo de la Judicatura del Estado.

Maestra María de Guadalupe Pacheco Pérez, Magistrada Consejera del Consejo de la Judicatura Local.

Licda. Enna Guadalupe Ortiz Curmina, Asesora del Consejo de la Judicatura Local.

Licda. Keila Lileni Cano Quintana, Secretaria Proyectista de Sala, adscrita a la Presidencia.

Lic. Luis Alberto Ríos Mojarraz, Secretario Proyectista de Sala (Interino), adscrito a la Presidencia.

Licda. Cindy Guadalupe Pulido Sánchez, Auxiliar Técnico "D" (Interina) del Consejo de la Judicatura Local, adscrita a la Secretaría Ejecutiva.

P. de D. Joaquina Elena Chay Valladares, Auxiliar Judicial (Interina), adscrita a la Secretaría Ejecutiva.

Br. Zareth Guadalupe Flores Arriola, Auxiliar Judicial (Interina), adscrita a la Secretaría Ejecutiva.

Licda. Patricia Guadalupe Itza Duran, Auxiliar Técnico "D" del Consejo de la Judicatura Local, adscrita a la Oficialía Mayor. (Sin derecho a vacaciones)

Br. Yamile de la Cruz Escalante Martínez, Auxiliar Técnico "D" del Consejo de la Judicatura Local, adscrita a la Oficialía Mayor. (Permanecerá de guardia del 23 al 27 de diciembre de 2019)

C. Leydy Beatriz Cahuich Can, Auxiliar de Servicios Generales Polivalente, comisionada a la Presidencia.

SECRETARÍA DE LA COMISIÓN DE RECESO:

Lic. Sergio Enrique Pérez Borges, Oficial Mayor del Poder Judicial del Estado y Secretario Técnico de la Comisión de Receso.

**PRIMER DISTRITO JUDICIAL DEL ESTADO.
CAMPECHE, CAMPECHE**

SECRETARÍA EJECUTIVA:

Permanecerá cerrado.

OFICIALÍA MAYOR DEL PODER JUDICIAL:

Permanecerá cerrada.

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA

JUZGADO PRIMERO CIVIL:

Permanecerá cerrado.

JUZGADO SEGUNDO CIVIL:

Permanecerá cerrado.

JUZGADO TERCERO CIVIL:

Permanecerá cerrado.

JUZGADO PRIMERO MERCANTIL:

Permanecerá cerrado.

JUZGADO SEGUNDO MERCANTIL:

Permanecerá cerrado.

JUZGADO PRIMERO ORAL MERCANTIL:

Permanecerá cerrado.

JUZGADO PRIMERO FAMILIAR:

Permanecerá cerrado.

JUZGADO SEGUNDO FAMILIAR:

Permanecerá cerrado.

JUZGADO TERCERO FAMILIAR:

Permanecerá cerrado.

JUZGADO PRIMERO EN MATERIA DE ORALIDAD FAMILIAR:

Permanecerá Cerrado.

JUZGADO SEGUNDO EN MATERIA DE ORALIDAD FAMILIAR:

Permanecerá Cerrado.

JUZGADO AUXILIAR Y DE ORALIDAD EN MATERIA FAMILIAR

Permanecerá cerrado.

JUZGADO PRIMERO MIXTO CIVIL-FAMILIAR DE PRIMERA INSTANCIA:

Permanecerá cerrado.

JUZGADO SEGUNDO MIXTO CIVIL-FAMILIAR DE PRIMERA INSTANCIA:

Permanecerá cerrado.

JUZGADO PRIMERO PENAL:

Lic. Edie Humberto Kuk Mis, Secretario de Acuerdos, quien fungirá como Encargado del despacho.

Lic. Roque Gerardo Balán Sánchez, Secretario de Acuerdos (Interino).

Licda. Celia Fanny León Tuz, Actuaría (Interina).

Licda. Yerania Guadalupe Ramírez Damián, Auxiliar Judicial (Interina).

Br. Olga Gabriela Pech Mijangos, Auxiliar Judicial.

JUZGADO DE CONTROL DEL SISTEMA DE JUSTICIA PENAL ACUSATORIO Y ORAL:

Permanecerá abierto.

Los servidores judiciales tendrán sus vacaciones en término del ACUERDO GENERAL 09/CJCAM/18-2019, DEL PLENO DEL CONSEJO DE LA JUDICATURA LOCAL, EN MATERIA ADMINISTRATIVA QUE REGULA LAS VACACIONES DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS DE LOS JUZGADOS DE CONTROL DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE CAMPECHE, aprobado en la Sesión Ordinaria de fecha 22 de mayo del año en curso.

JUZGADO DE EJECUCIÓN DE SANCIONES:

Licda. Diana Leonor Comas Soberanis, Jueza de Ejecución del Primer Distrito Judicial del Estado.

P. de D. Shaula Donaji Villalana Piña, Auxiliar Judicial (Interina).

Se habilita a la Licda. Diana Leonor Comas Soberanis, Jueza de Ejecución, como Jueza de apoyo en el Juzgado de Control del Sistema Procesal Acusatorio y Oral del Primer Distrito - Campeche, del **23 de diciembre de 2019 al 06 de enero de 2020, inclusive**, ello con la finalidad de contar con el número de jueces necesarios que permita la debida integración del Juzgado de Control del Sistema Procesal Acusatorio y Oral - Campeche.

Se habilita a la P. de D. Shaula Donaji Villalana Piña, para que actúe en apoyo como Auxiliar de Actas, Auxiliar de Sala y Módulo de Atención al Público en el Juzgado de Control del Sistema Procesal Acusatorio y Oral-Campeche y en el Juzgado Especializado en el Sistema Integral de Justicia para Adolescentes, del **23 de diciembre de 2019 al 06 de enero de 2020, inclusive**.

JUZGADO ESPECIALIZADO EN EL SISTEMA INTEGRAL DE JUSTICIA PARA ADOLESCENTES:

Durante el segundo periodo vacacional del año 2019, comprendido del **23 de diciembre de 2019 al 06 de enero de 2020, inclusive**, se quedarán como personal de guardia:

Mtro. Héctor Abraham Puch Reyes, Juez Primero Especializado en el Sistema Integral de Justicia para Adolescentes.

Licda. Claudia Isabel Vázquez Paat, quien fungirá como Encargada de Seguimiento de Causa y Encargada del Despacho del Juzgado Segundo Especializado en el Sistema Integral de Justicia para Adolescentes.

Se habilita al Lic. **Erick Fernando Ek Yañez**, quien fungirá como Actuario, Auxiliar de Actas, Auxiliar de Sala y Módulo de Atención al Público para el Juzgado Especializado en el Sistema Integral de Justicia para Adolescentes.

Se habilita al Mtro. Héctor Abraham Puch Reyes, Juez Primero Especializado en el Sistema Integral de Justicia para Adolescentes, como Juez de apoyo en el Juzgado de Control del Sistema Procesal Acusatorio y Oral - Campeche, del **23 de diciembre de 2019 al 06 de enero de 2020, inclusive**, ello con la finalidad de contar con el número de jueces necesarios que permita la debida integración del Juzgado de Control del Sistema Procesal Acusatorio y Oral - Campeche.

Durante el periodo vacacional del **08 al 22 de enero de 2020**, el Mtro. Douglas Aurelio Borges López, **Juez Segundo**

Especializado en el Sistema Integral de Justicia para Adolescentes, atenderá los asuntos de su competencia, por lo que la Licda. Claudia Isabel Vázquez Paat, fungirá como Encargada de Seguimiento de Causa y Encargada del Despacho de los asuntos del Juez Primero Especializado en el Sistema Integral de Justicia para Adolescentes.

Lo anterior en caso de exceder el número de solicitudes de audiencias con detenido y solicitudes de órdenes de aprehensión al Juez de Control, esto es, más de dos, y en caso de solicitudes de audiencias del Ministerio Público de carácter urgente que excedan de dos, es decir, por la complejidad no llevar más de cuatro audiencias diarias. Todo ello en términos de lo que establecen los artículos 20, fracción IV, Apartado A, Constitucional, 133, fracciones I y II del Código Nacional de Procedimientos Penales en vigor.

Para los efectos a que hace referencia el punto que antecede, en atención al principio del interés superior de los menores y en específico de los adolescentes y adultos jóvenes establecido en los artículos 1º., 4º., y 18 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 3, párrafo 1, de la Convención sobre los Derechos del Niño, párrafo 39 de la Observación General número 14 aprobada por el Comité de los Derechos del Niño en su sexagésimo segundo periodo de sesiones, de la Organización de las Naciones Unidas, deberá establecerse la disponibilidad del Juez Especializado en el Sistema de Justicia para Adolescentes del Primer Distrito Judicial del Estado, para atender a plenitud los asuntos que como juez especializado de adolescentes deba ventilar en la materia, ello con la finalidad de otorgar al adolescente o adulto joven el derecho a que considere y tenga en cuenta de manera primordial su interés superior en todas las medidas o decisiones que le afecten y a que su interés superior sea una consideración primordial, tomando en consideración, de igual forma, lo que dispone el numeral 63, párrafo segundo de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado en vigor, por lo que deben tomarse las medidas administrativas para atender las audiencias con relación al Sistema de Adolescentes, tanto las programadas, como las urgentes.

JUZGADO QUINTO AUXILIAR DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA CIVIL Y MERCANTIL:

Permanecerá cerrado.

JUZGADO SEXTO AUXILIAR DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA CIVIL Y MERCANTIL:

Permanecerá cerrado.

JUZGADO DE EXHORTOS EN MATERIA FAMILIAR:

Permanecerá cerrado.

ÓRGANOS AUXILIARES

ESCUELA JUDICIAL:

Permanecerá cerrada.

DIRECCIÓN DEL CENTRO DE CAPACITACIÓN Y ACTUALIZACIÓN:

Permanecerá cerrada.

CONTRALORÍA DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO:

Permanecerá cerrado.

ÓRGANOS AUXILIARES DE LA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

CENTRO DE JUSTICIA ALTERNATIVA:

Permanecerá cerrado.

CENTRAL DE CONSIGNACIONES DE PENSIONES ALIMENTARIAS:

Lic. Héctor Ramón Vela Cu, Jefe de Área B (Interino), en funciones de Coordinador.

Br. Armando Román Porras Pérez, Auxiliar Técnico C.

C. Candelaria de Jesús Horta Pech, Auxiliar Judicial.

C. Diana del Rosario Canto Santos, Auxiliar Judicial (Interina).

CENTRAL DE ACTUARIOS:

Permanecerá cerrada.

OFICIALÍA DE PARTES COMÚN:

Permanecerá cerrada.

ÁREA DE PSICOLOGÍA:

Licda. en Psic. Irene Ivón Vera Sosa. Auxiliar Judicial (Interina, en funciones de Psicóloga).

MÉDICOS LEGISTAS

Dr. Juan Ávila Ortiz, Auxiliar Técnico "A" (Interino, en funciones de Médico Legista).

ÁREAS ADMINISTRATIVAS**DIRECCIÓN DE CONTABILIDAD:**

Permanecerá cerrada.

DIRECCIÓN DE RECURSOS HUMANOS:

Permanecerá cerrada.

DIRECCIÓN DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN:

ISC. Israel Manuel Cambranis Gómez, Director Interino.

ISC. Wilberth Armando Ayala Canul, Auxiliar Técnico "B" (Eventual).

ISC. Iván Hilario Pacheco, Auxiliar Administrativo Polivalente "C", (Eventual).

Lic. José Alfonso Soberanis Ortiz, Auxiliar Técnico "D", permanecerá en el Edificio Sala de Juicios Orales Campeche.

DIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES:

Permanecerá cerrada.

CENTRO DE COPIADO:

C. Miguel de los Ángeles Delgado Ehuan, Auxiliar Administrativo "C" Polivalente (Edificio Casa de Justicia).

Br. Manuel Antonio Montuy Caña, Auxiliar Administrativo "C" Polivalente (Edificio de Juicios Orales Campeche).

DIRECCIÓN DE SERVICIOS GENERALES:

Ing. Uru Martínez Ortiz de Montellano, Director de Servicios Generales. (Del 23 al 29 de diciembre de 2019, en Casa de Justicia-Campeche y 4 de enero de 2020, Sala de Juicios Orales-Campeche).

L.A. José Daniel Turriza Pech, Auxiliar Administrativo "C" Polivalente. (Del 30 de diciembre al 5 de enero de 2020).

C. Francisco Javier Mut Caballero- Auxiliar Administrativo "B" Polivalente.

C. José Isaías Moo Balam, Auxiliar Administrativo "B" Polivalente.

C. Carlos Valentín Gutiérrez Álvarez, Auxiliar Administrativo "B" Polivalente.

C. Martín Hernández Álvarez, Auxiliar de Servicios Generales Polivalente (Eventual).

C. Francisco Carballo Uc, Auxiliar de Servicios Generales Polivalente (Eventual).

C. Carlos Jesús Balan Cámara, Auxiliar Administrativo "C" Polivalente (Eventual).

C. Braulio Felipe de Jesús Ehuan Gómez, Auxiliar Administrativo "C" Polivalente. (Eventual).

C. Luis Fernando Salazar Martínez, Auxiliar Técnico "D" (Del 26 al 28 de diciembre de 2019)

DIRECCIÓN DE EVALUACIÓN Y SEGUIMIENTO:

Permanecerá cerrada.

UNIDAD DE TRANSPARENCIA DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO:

Permanecerá cerrada.

DIRECCIÓN DE PLANEACIÓN DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO:

Permanecerá cerrada.

BIBLIOTECA:

Permanecerá cerrada.

DIRECCIÓN DE COMUNICACIÓN SOCIAL:

P.D.Q.B. Francisco Antonio Sonda Araujo, Director Interino de Comunicación y Vinculación Social.

CENTRO DE COPIADO KOBÉN:

Br. Luis Felipe Te Pech. Auxiliar Técnico "B".

MÓDULO DE INFORMÁTICA KOBÉN:

Permanecerá cerrada.

ARCHIVO JUDICIAL:

Permanecerá cerrado.

UNIDAD DE ATENCIÓN CIUDADANA:

Permanecerá cerrada.

PERSONAL QUE NO TIENE DERECHO A DISFRUTAR DE ESTE PRIMER PERIODO VACACIONAL Y QUEDARÁ A DISPOSICIÓN DE LA OFICIALÍA MAYOR PARA QUE LOS DISTRIBUYA CONFORME A LAS NECESIDADES DEL SERVICIO:

Br. Daniel Jesús Aguilar Angulo, Auxiliar Administrativo "C" Comisionado a la Dirección de Recursos Materiales.

C. Nuria Marilemi Vázquez Guzmán, Secretaria Propietaria del Juzgado de Conciliación del Poblado 5 de Febrero, Champotón, Campeche.

C. Ismael Morales Dehara, Secretario Propietario del Juzgado de Conciliación del Poblado de Salinas de Gortari, Champotón, Campeche.

Br. Víctor Manuel Pulido Gutiérrez, Secretario Propietario del Juzgado de Conciliación del Poblado de Constitución, Calakmul, Campeche.

C. Patricia Gutiérrez Julián, Juez Propietaria del Juzgado de Conciliación del Poblado de Constitución, Calakmul, Campeche.

**SEGUNDO DISTRITO JUDICIAL DEL ESTADO.
CARMEN, CAMPECHE.**

DELEGACIÓN DE LA OFICIALÍA MAYOR:

L.I. Hermilo Franco Sánchez, Auxiliar Técnico "A" asignado al Módulo de Tecnologías de la Información.

C. David del Carmen Cruz Sánchez, Auxiliar de Servicios Generales Polivalente, (Intendente Área Penal).

C. Mauro Alberto Arévalo Lugo, Auxiliar Administrativo C Polivalente (Casa de Justicia).

C. José Ángel Escalante Miss, Auxiliar Administrativo B Polivalente.

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA

JUZGADO PRIMERO CIVIL:

Permanecerá cerrado.

JUZGADO SEGUNDO CIVIL:

Permanecerá cerrado.

JUZGADO PRIMERO MERCANTIL

Permanecerá cerrado.

JUZGADO SEGUNDO MERCANTIL

Permanecerá cerrado.

JUZGADO PRIMERO FAMILIAR:

Permanecerá cerrado.

JUZGADO SEGUNDO FAMILIAR:

Permanecerá cerrado.

JUZGADO PRIMERO EN MATERIA DE ORALIDAD FAMILIAR:

Permanecerá cerrado.

JUZGADO SEGUNDO EN MATERIA DE ORALIDAD FAMILIAR:

Permanecerá cerrado.

JUZGADO PRIMERO AUXILIAR FAMILIAR DE PRIMERA INSTANCIA.

Permanecerá cerrado.

JUZGADO SEGUNDO AUXILIAR FAMILIAR DE PRIMERA INSTANCIA (CON SEDE EN EL CENTRO DE JUSTICIA PARA MUJERES DE CIUDAD DEL CARMEN).

Permanecerá cerrado.

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DE CUANTÍA MENOR:

Permanecerá cerrado.

JUZGADO PRIMERO PENAL:

Licda. Carmen Guadalupe Borgez Villanueva, Secretaria de Acuerdos Encargada del Despacho del Juzgado.

Licda. Ruth Elizabeth Hernández Salvador, Actuaría.

Br. Amparo Kristel Sánchez Sánchez, Auxiliar Judicial.

JUZGADO DE CONTROL DEL SISTEMA DE JUSTICIA PENAL ACUSATORIO Y ORAL:

Permanecerá abierto.

Los servidores judiciales tendrán sus vacaciones en término del ACUERDO GENERAL 09/CJCAM/18-2019, DEL PLENO DEL CONSEJO DE LA JUDICATURA LOCAL, EN MATERIA ADMINISTRATIVA QUE REGULA LAS VACACIONES DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS DE LOS JUZGADOS DE CONTROL DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE CAMPECHE, aprobado en la Sesión Ordinaria de fecha 22 de mayo del año en curso.

JUZGADO DE EJECUCIÓN DEL SISTEMA DE JUSTICIA PENAL ACUSATORIO Y ORAL:

Licda. Erika Sofía Que Metelin, Auxiliar de Sala del Juzgado de Ejecución de Sanciones del Segundo Distrito Judicial del Estado.

Se habilita a la Licda. Erika Sofía Que Metelin, Auxiliar de Sala del Juzgado de Ejecución de Sanciones del Segundo Distrito Judicial del Estado, para el apoyo del Juzgado de Control del Sistema de Justicia Penal Acusatorio y Oral, Ciudad del Carmen, Campeche, del **23 de diciembre de 2019 al 06 de enero de 2020, inclusive**

ÓRGANOS AUXILIARES**ESCUELA JUDICIAL Y CENTRO DE CAPACITACIÓN Y ACTUALIZACIÓN JUDICIAL.**

Permanecerá cerrado.

ÓRGANOS AUXILIARES DE LA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA**OFICIALÍA DE PARTES COMÚN:**

Permanecerá cerrada.

CENTRO DE JUSTICIA ALTERNATIVA

Permanecerá Cerrado.

CENTRAL DE CONSIGNACIONES DE PENSIONES ALIMENTARIAS:

C. Licda. Graciela Eloísa Cruz Morales, Jefa de Área B, en funciones de Coordinadora de la Central de Consignación de Pensión Alimentaria del Segundo Distrito Judicial del Estado, quien firmará los certificados de depósitos que realicen los deudores alimentistas, y realizará los avisos de inicios a las acreedoras alimentistas.

Br. Suggeli Guadalupe Carrillo Ferraez, Auxiliar Judicial, quien formará los expedientes iniciados en la citada Central, y registrará en el sistema las Transferencias que por concepto de pensión alimenticia se realicen.

MÉDICOS LEGISTAS

Dra. Susana Guadalupe Ortega Llitera, Auxiliar Técnico "A" en funciones de Médico Legista.

ÁREA DE PSICOLOGÍA.

Permanecerá Cerrado.

ÁREAS ADMINISTRATIVAS

MODULO DE ATENCIÓN CIUDADANA

Permanecerá cerrado.

ARCHIVO JUDICIAL:

Permanecerá cerrado

**TERCER DISTRITO JUDICIAL DEL ESTADO.
ESCÁRCEGA, CAMPECHE.**

JUZGADO PRIMERO MIXTO CIVIL-FAMILIAR-MERCANTIL

JUZGADO PRIMERO MIXTO CIVIL-FAMILIAR-MERCANTIL

C. María del Socorro Moreno Alejo, Auxiliar Judicial.

Quien se hará cargo del Juzgado para recepcionar y entregar pensiones alimenticias.

JUZGADO TERCERO MIXTO DE ORALIDAD FAMILIAR Y CUANTÍA MENOR:

Permanecerá Cerrado.

JUZGADO SEGUNDO MIXTO CIVIL-FAMILIAR-MERCANTIL CON SEDE EN XPUJIL, CALAKMUL, CAMPECHE:

Br. José Respicio Naal Moguel, Auxiliar Judicial (Interino), quien se hará cargo del Juzgado para recepcionar y entregar pensiones alimenticias.

CENTRO DE JUSTICIA ALTERNATIVA

Permanecerá cerrado.

COORDINACIÓN ADMINISTRATIVA.

C. Santiago Cruz, Auxiliar de Servicios Generales Polivalente (Interino).

C. Pedro Pineda Torres, Auxiliar de Servicios Generales Polivalente (Interino).

C. Manuel Jesús Caamal Contreras, Auxiliar de Servicios Generales Polivalente (Interino).

**CUARTO DISTRITO JUDICIAL DEL ESTADO.
HECELCHAKÁN, CAMPECHE.**

JUZGADO MIXTO CIVIL-FAMILIAR-MERCANTIL

Licda. Zoila del Carmen Caamal Kú, Auxiliar Judicial, Personal adscrito al Juzgado.

C. Martha Verónica Matos Ku, Auxiliar Administrativo C Polivalente, Encargada de Entrega y Recepción de Menores.

JUZGADO DE CUANTÍA MENOR Y DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA DE ORALIDAD FAMILIAR:

C. Carlos Manuel Pat Koh, Auxiliar de Servicios Generales. Polivalente (Interino). En funciones de velador.

C. Manuel Jesús Chan Koh, Auxiliar de Servicios Generales. Polivalente. En funciones de velador.

**QUINTO DISTRITO JUDICIAL DEL ESTADO.
PALIZADA, CAMPECHE.**

JUZGADO MIXTO CIVIL-FAMILIAR Y DE JUICIO ORAL EN MATERIA DE ALIMENTOS Y MERCANTIL:

C. Ana Luisa Metelin López, Auxiliar Judicial.

TRANSITORIOS

PRIMERO. Publíquese el presente Acuerdo General en el Periódico Oficial del Estado, en los estrados de la Secretaría Ejecutiva, de los Juzgados, así como en las áreas administrativas, órganos auxiliares, auxiliares de la administración de justicia, auxiliares administrativos, direcciones, coordinaciones, departamentos, centros y/o centrales; y en el Portal de Transparencia del Poder Judicial del Estado de Campeche. -

SEGUNDO. El presente Acuerdo General entrará en vigor en la fecha de su publicación en el Periódico Oficial del Estado, de conformidad con el artículo 4 del Código Civil vigente en el Estado.

TERCERO. Comuníquese el presente Acuerdo General al Gobernador del Estado, al Honorable Congreso del Estado, al Honorable Tribunal Superior de Justicia del Estado, al Secretario General de Gobierno, a la Secretaría de Seguridad Pública, al Fiscal General del Estado, a la Secretaría de la Contraloría del Gobierno del Estado, a la Fiscalía Anticorrupción del Estado, al Tribunal de Justicia Administrativa del Estado, al Tribunal Electoral del Estado, a la Comisión de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado, a la Comisión de Derechos Humanos del Estado, al Instituto de Acceso a la Justicia del Estado de Campeche, así como a los Juzgados de Distrito y a los Tribunales Unitario y Colegiado del Trigésimo Primer Circuito, para los efectos a que haya lugar. Cúmplase...".

Dado en el Salón de Sesiones del Pleno del Consejo de la Judicatura del Poder Judicial del Estado de Campeche, a veinte de noviembre de dos mil diecinueve.----

Así lo proveyeron y firman las integrantes del Pleno del Consejo de la Judicatura del Poder Judicial del Estado de Campeche, señoras y señores Consejeros: Presidente Magistrado Licenciado **MIGUEL ÁNGEL CHUC LÓPEZ**, Licenciado **CARLOS ENRIQUE AVILÉS TUN**, Maestra **INÉS DE LA CRUZ ZÚÑIGA ORTIZ**, Magistrada Maestra **MARÍA DE GUADALUPE PACHECO PÉREZ** y Magistrado **MAESTRO LEONARDO CÚ PENSABÉ**, ante la Secretaria Ejecutiva Doctora Concepción del Carmen Canto Santos, que autoriza y da fe.

AL CALCE SEIS FIRMAS ILEGIBLES, RÚBRICAS.

DOCTORA CONCEPCIÓN DEL CARMEN CANTO SANTOS, SECRETARIA EJECUTIVA DEL CONSEJO DE LA JUDICATURA DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE CAMPECHE, CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 156, FRACCIÓN I, DE LA LEY ORGÁNICA DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO.

CERTIFICA

EL PRESENTE **ACUERDO GENERAL NÚMERO 07/CJCAM/19-2020, DEL PLENO DEL CONSEJO DE LA JUDICATURA LOCAL, QUE APRUEBA LA RELACIÓN DEL PERSONAL QUE SE QUEDARÁ DE GUARDIA DURANTE EL SEGUNDO PERÍODO VACACIONAL DOS MIL DIECINUEVE**, FUE APROBADO EN SESIÓN ORDINARIA DE FECHA VEINTE DE NOVIEMBRE DE DOS MIL DIECINUEVE, POR UNANIMIDAD DE VOTOS DE LAS SEÑORAS Y SEÑORES CONSEJEROS: PRESIDENTE MAGISTRADO LICENCIADO **MIGUEL ÁNGEL CHUC LÓPEZ**, LICENCIADO **CARLOS ENRIQUE AVILÉS TUN**, MAESTRA **INÉS DE LA CRUZ ZÚÑIGA ORTIZ**, MAGISTRADA MAESTRA **MARÍA DE GUADALUPE PACHECO PÉREZ** Y MAGISTRADO MAESTRO **LEONARDO DE JESÚS CU PENSABÉ**.

CIUDAD DE SAN FRANCISCO DE CAMPECHE, CAMPECHE, A VEINTE DE NOVIEMBRE DE DOS MIL DIECINUEVE.- CONSTE.- RÚBRICA.-

A T E N T A M E N T E.- LA SECRETARIA EJECUTIVA DEL CONSEJO DE LA JUDICATURA DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO, DOCTORA CONCEPCION DEL CARMEN CANTO SANTOS

**PODER JUDICIAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO
DE CAMPECHE**

H. TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA, SALA PENAL

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN POR EDICTOS.

Folio: 34391

Nombre: Juana María Martínez Sosa (Denunciante)

En el Toca 01/19-2020/00032, Relativo al recurso de apelación interpuesto por el Defensor, Acusado y Ministerio Público en contra de la Sentencia Condenatoria de veinticuatro de abril de dos mil diecinueve, dictada por la Juez Interina del Juzgado Primero de Primera Instancia del Ramo Penal del Primer Distrito Judicial del Estado, en la causa penal 0401/13-2014/01559, instruida a LUIS ALBERTO ORDOÑEZ MOO, por los delitos de VIOLENCIA FAMILIAR y LESIONES CALIFICADAS, esta Sala Penal con fecha de hoy doce de noviembre de dos mil diecinueve, dictó un proveído que en su parte conducente dice:

“VISTO: El folio de notificación de cuenta se advierte que la Denunciante Juana María Martínez Sosa no pudo ser debidamente notificada y nadie dio razón de ella, SE PROVEE: En virtud que se desconoce su domicilio y al haberse agotado los recursos disponibles para su debida localización, notifíquese a la Denunciante Juana María Martínez Sosa por medio de edictos, es procedente de conformidad 99 del Código de Procedimientos Penales del Estado en vigor, gírese atento oficio al Director del Periódico Oficial del Gobierno del Estado, a fin de que se sirva notificar en tres ocasiones el presente el proveído de fecha veintitrés de septiembre del dos mil diecinueve que en que en su parte conduce dice: “...VISTO: Con oficio INE/JL/CAMP/VRFE/DEP/3109/23-10-19, signado por el ciudadano Ernesto Rodríguez Juárez, Vocal del Registro Federal de Electores del Instituto Nacional de Electores en el que manifiesta que después de haber realizado una búsqueda en el padrón electoral encontró el domicilio de Luis Alberto Ordoñez Moo (Andador la Paz numero 126 colonia Ampliación Esperanza entre Independencia y Nopal C.P. 24080, de la Ciudad de San Francisco de Campeche, Campeche) y toda vez que encontró cuatro registros a nombre de Juana María Martínez Sosa, solicita a esta Sala que se proporcione datos más específicos de la persona buscada; con el oficio 02.SUBSSP/DAJYDH/4864/2019, suscrito por la Licenciada Alondra Guadalupe Martínez Díaz, Encargada de la Dirección de Asuntos Jurídicos y Derechos Humanos, en el que informa que después de haber realizado una búsqueda en los archivos a su cargo, no se encontró registro de las personas buscadas; y con el oficio FGE/VGA/DGTIE/18/18.1/7804-25Oc/2019, remitido por el L.I. Erik Alexander Aké Maldonado, Oficial de Servicios Administrativos “D” de la Fiscalía General del Estado de Campeche, en el que hace del conocimiento a esta sala que después de una búsqueda exhaustiva en

su base de datos se obtuvo resultados positivos, teniendo como domicilios de Luis Alberto Ordoñez Moo: Andador la Paz número 126 colonia Ampliación Esperanza entre Independencia y Nopal C.P. 24080, de la Ciudad de San Francisco de Campeche, Campeche y de Juana María Martínez Sosa: en Calle Naranja manzana 13 lote 22 colonia Ampliación Esperanza de esta ciudad capital; con lo que se da cuenta.

SE PROVEE: 1.- Se ordena glosar los presentes autos los oficios de cuenta, para que obren conforme a mejor derecho corresponda, ello de conformidad con lo que establece el artículo 17 del Código de Procedimientos Penales del Estado. 2.- En virtud de lo señalado por las autoridades requeridas en los oficios de cuenta, se tiene como nuevos domicilios de los CC. Luis Alberto Ordoñez Moo (Andador la Paz número 126 colonia Ampliación Esperanza entre Independencia y Nopal C.P. 24080, de la Ciudad de San Francisco de Campeche, Campeche) y Juana María Martínez Sosa (Calle Naranja manzana 13 lote 22 colonia Ampliación Esperanza de esta ciudad capital). 3.- Ahora bien, a revisión de constancias del expediente 0401/13-2014/01559 es visible que con fecha veintidós de mayo de dos mil diecinueve la Actuaría Interina del Juzgado Primero de Primera Instancia logro encontrar a la C. María Adelayda Ordoñez Moo (fiadora del acusado) al Acusado en el predio ubicado en calle 22 número 72 entre calles 9 y 6 de la Colonia Esperanza, por lo que se ordena al actuario Diligenciador ubicar dicho domicilio y notificar al acusado por conducto de su fiadora. 4.- En virtud de lo anterior y atendiendo a lo que establece el ordinal 372, del Código de Procedimientos Penales del Estado, en vigor, cítese al Ministerio Público, Denunciantes, Defensor y Acusado, para que comparezcan personalmente a la audiencia de Vista de Alzada que habrá de verificarse el día VEINTISÉIS DE NOVIEMBRE DE DOS MIL DIECINUEVE A LAS DIEZ HORAS en las instalaciones de esta Secretaría de Acuerdos de la Sala Penal (edificio Casa de Justicia). 5.- Al advertirse de autos que el Vocal del Registro Federal de Electores del Instituto Nacional de Electores solicito datos específicos para poder proporcionar los registros de su base de datos, gírese atento oficio al Instituto Nacional Electoral anexando copia simple de la credencial de elector de la arriba mencionada para que, en apoyo a esta autoridad, se sirvan proporcionar, en un término de veinticuatro horas, el domicilio que tengan registrado, a nombre JUANA MARÍA MARTÍNEZ SOSA. Se apercibe al Titular de referida dependencia que, en caso de no cumplir dentro del término requerido, se hará acreedor a una multa correspondiente a veinte días de salario mínimo vigente en el Estado, en base al artículo 37 fracción I, del Código de Procedimientos Penales del Estado en vigor. De igual forma remítase al Director del Periódico Oficial del Estado copia del presente acuerdo con firmas autógrafas y el respaldo magnético, lo anterior con fundamento en los artículos 15 y 16 de la Ley de Periódico Oficial del Estado”. Se tiene por recibido el folio de notificación de cuenta, mismo que se agrega a los autos para que obre conforme a derecho. NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE. Así lo acordó y

firma el Magistrado Presidente de la Sala Penal, Maestro José Antonio Cabrera Mis, ante el Secretario de Acuerdos Interino, que autoriza y da fe, Jorge Aurelio Maldonado Lozano. Doy fe.” SIC.

Lo que notifico a ustedes por medio de edictos publicados por tres veces consecutivas, en el Periódico Oficial del Estado, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 99 del Código de Procedimientos Penales vigente en el Estado. - conste.

ATENTAMENTE: San Francisco de Campeche, Campeche a 12 de noviembre de 2019.- Licda. Gloria Damaris Vargas Encalada, Actuaría Interina de Enlace de la Secretaría de Acuerdos de la Sala Penal.- Rúbrica.

PODER JUDICIAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE CAMPECHE

H. TRIBUNAL SUPERIOR DEL ESTADO, SALA PENAL

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN POR EDICTOS.

Folio: 34397

Nombre: Elizabeth Magaña Sánchez (Denunciante)

En el Toca 01/19-2020/00062, Relativo al recurso de apelación interpuesto por la Defensa y Ministerio Público en contra de la Sentencia Condenatoria de veintidós de octubre de dos mil dieciocho, dictada por la Juez Interina del Juzgado Primero de Primera Instancia del Ramo Penal del Primer Distrito Judicial del Estado, en la causa penal 0401/14-2015/00384, instruida a MANUEL ADRIAN CAHUICH CEL, por los delitos de LESIONES CALIFICADAS Y LENOCINIO, esta Sala Penal con fecha de hoy ocho de noviembre de dos mil diecinueve, dictó un proveído que en su parte conducente dice:

“VISTO: El oficio de cuenta, por medio del cual la autoridad oficiante, remite el expediente original 0401/14-2015/00384, a fin que se tramite el recurso de apelación interpuesto por la Defensa y Ministerio Público en contra de la Sentencia Condenatoria de veintidós de octubre de dos mil dieciocho, dictada por la Juez Interina del Juzgado Primero de Primera Instancia del Ramo Penal del Primer Distrito Judicial del Estado, en la causa penal 0401/14-2015/00384, instruida a MANUEL ADRIAN CAHUICH CEL, por los delitos de LESIONES CALIFICADAS Y LENOCINIO, consecuentemente, Se Provee:-

1) En virtud de la comunicación del Juez de Origen y del expediente original remitido, resulta procedente la formación del respectivo toca por duplicado; para fines estadísticos regístrese en el Libro de Gobierno y márquese

con el número 01/18-2019/62; hecho lo anterior, acúcese recibo al inferior remitente.

2) Por otra parte, se tiene como Defensora del acusado a la de oficio, quien lo fuera en Primera Instancia y que desde este momento, en términos de lo previsto por el artículo 318, del Código de Procedimientos Penales del Estado, en vigor, entra al ejercicio de sus funciones.-

3) Atendiendo a lo que establece el ordinal 372, 74 y 75 del mencionado código cítese a la Acusado, Defensora, Ministerio Público y Denunciante para que comparezcan de manera personal a la Audiencia de Vista de Alzada que habrá de verificarse en las instalaciones de esta Secretaría de Acuerdos de la Sala Penal del Tribunal Superior de Justicia en el Estado (Edificio Casa de Justicia), el VEINTIOCHO DE NOVIEMBRE DE DOS MIL DIECINUEVE. A LAS NUEVE HORAS.-

4) Asimismo, prevéngase a la Defensora y Ministerio Público que, de no comparecer a expresar agravios, se harán acreedores a la sanción prevista en el párrafo segundo del artículo 364, del precitado ordenamiento adjetivo penal.

5) Toda vez que el acusado se encuentra recluido en el Centro de Reinserción Social de San Francisco Kobén Campeche, envíense los oficios correspondientes para su debida presentación.-

6) Y observándose en autos que desde primera instancia la denunciante C. Elizabeth Magaña Sánchez ha sido notificada por medio de edictos, de conformidad con el artículo 99 del Código de Procedimientos Penales del Estado en vigor, gírese atento oficio a la Directora del Periódico Oficial del Gobierno del Estado, a fin de que se sirva notificar en tres ocasiones consecutivas el presente proveído; en términos del artículo 15 y 16 del reglamento del Periódico Oficial del Estado, remítase a dicha autoridad el respaldo magnético y versión impresa con firma autógrafa de esta determinación, y aparte hace saber a la denunciante que en caso de no comparecer no se les aplicará multa alguna. puesto que no es parte apelante.

7) Asimismo, en cumplimiento con lo que establecen los artículos 16, párrafo primero y segundo, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 23, 113, fracción XI, y 120 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; 44, 113, fracción VII y 123 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Campeche, se hace saber a los intervinientes en los procesos que se tramitan en esta segunda instancia, que los datos personales que existan en los expedientes y documentación relativa al mismo, se encuentran protegidos por ser información confidencial, y para permitir el acceso a esta información por diversas personas, se requiere que el procedimiento jurisdiccional haya causa ejecutoria, para no considerarse como información reservada, pero además

obtener el consentimiento expreso de los titulares de estos datos, todo lo anterior sin perjuicio de lo que determine el Comité de Transparencia.---8) Para los demás efectos legales a que haya lugar, comuníquese a las partes en este asunto, que esta Sala se encuentra integrada, además de quien esto provee, por los Magistrados, Maestra Alma Isela Alonzo Bernal y Licenciado Manuel Enrique Minet Marrero. Se tiene por recibido el oficio 717/19-2020/1P-I y el expediente original 0401/14-2015/00384, y se acumula a los autos el primero de ellos, para que obre conforme a derecho. NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE. Así lo acordó y firma el Magistrado Presidente de la Sala Penal, Maestro José Antonio Cabrera Mis, ante el Secretario de Acuerdos, que autoriza y da fe, Licenciado Jorge Aurelio Maldonado Lozano. Doy fe.” SIC.

Lo que notifico a usted por medio de edictos publicados por tres veces consecutivas, en el Periódico Oficial del Estado, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 99 del Código de Procedimientos Penales vigente en el Estado. - conste.

ATENTAMENTE: San Francisco de Campeche, Campeche a 08 de noviembre de 2019.- Licda. Gloria Damaris Vargas Encalada, Actuaría Interina de Enlace de la Secretaría de Acuerdos de la Sala Penal.- Rúbrica.

PODER JUDICIAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE CAMPECHE.- JUZGADO PRIMERO DEL RAMO PENAL DEL SEGUNDO DISTRITO JUDICIAL DEL ESTADO.

EXPEDIENTE: 132/14-2015/1E-II.

CEDULA DE NOTIFICACIÓN POR EL PERIÓDICO OFICIAL C. Pablo Agustín Montejo Castro. (Acusado). DOMICILIO: SE IGNORA.

Hago saber que en el expediente señalado en la parte superior derecha, Instruido en contra de Pablo Agustín Montejo Castro, por considerarlo probable responsable de la comisión del delito de daños en propiedad ajena imprudencial con motivo de tránsito de vehículo, querrellado por Rosaida Chaviano González, asimismo por el delito de lesiones imprudenciales por motivo de tránsito de vehículo denunciado por Luis Ruíz Fernández; Se dictó un auto el día veintidós de octubre de dos mil diecinueve, el cual en su parte conducente dice:

“Al respecto SE PROVEE:

(...) De la revisión de autos se observa que a foja 100 tomo III obra una certificación secretarial en relación a la búsqueda y localización del C. Pablo Agustín Montejo Castro (acusado) sin que hasta la presente fecha se dé con su paradero, pues de las resultas obtenidas de las demás dependencias públicas no se obtuvo domicilio actual

donde pueda oír y recibir notificación, con fecha diecinueve de diciembre de dos mil diecisiete (ver foja 63 tomo III) se citó al presunto responsable Pablo Agustín Montejo Castro para el desahogo de la diligencia de Declaración Preparatoria por medio de edictos, es que por proveído de fecha dieciséis de marzo del año próximo pasado (ver foja 69 tomo III) se acumularon las publicaciones del periódico oficial del estado pero únicamente de las fechas veintinueve y treinta y uno de enero de dos mil dieciocho sin que hasta la fecha se haya acumulado la faltante siendo de fecha treinta de enero como se desprende de la certificación secretarial visible a foja 69 tomo III, con base a esto no pueden ser válidas para tener por notificado al antes nombrado, no hay que olvidar que las publicaciones de edictos responden al principio de publicidad que rige en todo tipo procedimientos ante o provenientes del Estado, la función es informar a la persona citada alguna situación que pueda resultar de interés, como en este caso era en que el acusado Pablo Agustín Montejo Castro asistiera a desahogo de diligencia el día veintitrés de febrero de dos mil dieciocho a las nueve horas ante el Juzgado Extinto de Cuantía Menor de este Segundo Distrito.

Con base a lo anterior, de conformidad con lo establecido en el numeral 221 párrafo segundo en relación al numeral 99 del Código de Procedimientos Penales del Estado, se ordena citar nuevamente al acusado Pablo Agustín Montejo Castro por medio de los edictos que se publicarán por tres veces consecutivas a través del Periódico Oficial del Estado, para efectos de hacer de su conocimiento que deberá apersonarse ante el Juzgado Primero de Primera Instancia del Ramo Penal del Segundo Distrito Judicial del Estado, ubicado en la carretera Carmen Puerto Real a un costado de las instalaciones del Cereso, con una identificación oficial (original y dos copias) que contenga fotografía, el día y horario siguiente:

- DIEZ de DICIEMBRE actual a las ONCE HORAS. Para el desahogo de la diligencia de DECLARACIÓN PREPARATORIA.-

En vista de lo ordenado, hágase del conocimiento al acusado que con fundamento al artículo 20 Constitucional y 310 Fracción III del código de procedimientos penales del estado, que tiene el derecho de nombrar a una persona digna de su confianza para que lo asesore y defienda en la presente causa penal una vez que sea presentado ante este tribunal a la celebración de la audiencia mencionada y en caso de no tenerla esta autoridad procederá a designarle al Defensor Público de Oficio.-

Aunado a lo anterior, se le notifica lo dictado en auto de fecha tres de diciembre de dos mil dieciocho que a la letra dice:

(“... Con el estado que guardan los presentes autos, se advierte que mediante circular 028/CJCAM/SEJEC/18-2019, se comunicó que de conformidad al acuerdo emitido por el Pleno del Consejo de la Judicatura

Local, en sesión ordinaria de fecha 14 de noviembre de 2018, aprobaron el siguiente acuerdo:

“...ACUERDO GENERAL NÚMERO 01/CJCAM/18-2019, POR EL QUE SE AMPLÍA LA COMPETENCIA DEL JUZGADO PRIMERO DE PRIMERA INSTANCIA DEL RAMO PENAL DEL SEGUNDO DISTRITO JUDICIAL DEL ESTADO, CON MOTIVO DE LA TRANSICIÓN PLENA AL SISTEMA PROCESAL PENAL ACUSATORIO EN EL ESTADO DE CAMPECHE...”

PRIMERO: A partir del uno de diciembre del dos mil dieciocho, el Juzgado de Cuantía Menor de Primera Instancia del segundo Distrito Judicial del estado, dejara de tener competencia en los asuntos de cuantía menor penal, relativos al sistema mixto penal, conservando lo referente a las materias civil y mercantil.

SEGUNDO: Todos los asuntos radicados en materia de cuantía menor penal, relativos al sistema mixto penal radicados en el Juzgado de Cuantía menor de Primera Instancia del Segundo Distrito Judicial del Estado, serán remitidos para su tramitación y conclusión al Juzgado primero de Primera Instancia del ramo Penal en el citado Distrito.

TERCERO. EL Juzgado Primero de Primera Instancia del ramo Penal del Segundo Distrito Judicial del Estado conservará su jurisdicción y competencia, y continuará conociendo de los asuntos que tenga en trámite, ya demás tendrá las atribuciones para conocer de los asuntos de cuantía menor penal, relativos al sistema mixto penal, conforme a lo dispuesto en el artículo 66, fracción I, de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado.-

Es por lo que al respecto SE PROVEE: Por lo anterior, hágase del conocimiento a las partes que el presente asunto instruido al C. Pablo Agustín Montejo Castro por el delito de DAÑOS EN PROPIEDAD AJENA IMPRUDENCIAL CON MOTIVO DE TRANSITO DE VEHICULO querrellado por ROSAIDA CHAVIANO GONZALEZ, asimismo por el delito de LESIONES IMPRUDENCIALES POR MOTIVO DE TRANSITO DE VEHICULO denunciado por LUIS RUIZ FERNANDEZ, conservando el número que le fuera asignado en el Juzgado de su procedencia 132/14-2015/1E-II, por lo que se ordena a la Secretaria de Acuerdos habilite el libro de gobierno correspondiente para realizar las anotaciones de los trámites que se efectuarán a partir de la recepción de dicha causa penal y llevar el control de la secuela procesal hasta su debida conclusión (...)

Gemidos

Con independencia a lo anterior, se apercibe a la C. Actuaría Adscrita a este juzgado para que deje constancia fehacientes, teniendo para ello el término de tres días hábiles, apercibida que en caso de no hacerlo se hará acreedora a la corrección disciplinaria señalada en el artículo 35 del Código de Procedimientos Penales, de

igual manera se le requiere que antes de pasar la causa penal a la Secretaria de Acuerdos realice las anotaciones correspondientes en la libreta de control de edictos que se lleva en este juzgado apercibimiento que se hace extensivo a la Secretaria de Acuerdos, para el caso de recibir el expediente por parte de la C. Actuaría y no verificar que esté debidamente diligenciado, provocando ambos un atraso en la presente causa. Asimismo cabe mencionar que la fecha señalada para audiencia fue en razón del margen de tiempo que se da para la realización y obtención de las respectivas publicaciones.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.- ASÍ LO PROVEYÓ Y FIRMA LA M. en D.J. LORENA DEL CARMEN HERRERA SALDAÑA, JUEZ DEL JUZGADO PRIMERO DE PRIMERA INSTANCIA DEL RAMO PENAL DEL SEGUNDO DISTRITO JUDICIAL DEL ESTADO, POR ANTE LA LICENCIADA CARMITA CHABLE CRUZ, SECRETARIA DE ACUERDOS, CON QUIEN ACTÚA Y CERTIFICA.

Con fundamento en el numeral 99 y 221 Párrafo Segundo del Código de Procedimientos Penales del Estado, notifíquese a Pablo Agustín Montejo Castro. (Acusado), por medio de tres edictos consecutivos, que se realice en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado, esto en virtud de que se ignoran sus domicilios.

A T E N T A M E N T E.- LICENCIADA. RUTH ELIZABETH HERNÁNDEZ SALVADOR, ACTUARIA DEL JUZGADO PRIMERO DEL RAMO PENAL.- RÚBRICA.

LA CIUDADANA LICENCIADA CARMITA CHABLE CRUZ, SECRETARIA DE ACUERDOS DEL JUZGADO PRIMERO DEL RAMO PENAL DEL SEGUNDO DISTRITO JUDICIAL DEL ESTADO.-

CERTIFICO: QUE EL CONTENIDO DE LA PRESENTE CEDULA DE NOTIFICACIÓN, DE FECHA VEINTICUATRO DE OCTUBRE DEL PRESENTE AÑO, ES COPIA FIEL Y EXACTA DEL PROVEÍDO DICTADO EL DÍA VEINTIDÓS DE OCTUBRE DE DOS MIL DIECINUEVE, DENTRO DE LA CAUSA PENAL NUMERO 132/14-2015/1E-II, INSTRUIDO EN CONTRA DE PABLO AGUSTÍN MONTEJO CASTRO, POR CONSIDERARLO PROBABLE RESPONSABLE DE LA COMISIÓN DEL DELITO DE DAÑOS EN PROPIEDAD AJENA IMPRUDENCIAL CON MOTIVO DE TRANSITO DE VEHÍCULO, QUERELLADO POR ROSAÍDA CHAVIANO GONZÁLEZ, ASIMISMO POR EL DELITO DE LESIONES IMPRUDENCIALES POR MOTIVO DE TRANSITO DE VEHÍCULO DENUNCIADO POR LUIS RUIZ FERNÁNDEZ; dado en ciudad del Carmen, Campeche a veinticuatro de octubre de dos mil diecinueve.-
LIC. CARMITA CHABLE CRUZ, C. SECRETARIA DE ACUERDOS.- RÚBRICA.

PODER JUDICIAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE CAMPECHE.- JUZGADO PRIMERO DEL RAMO PENAL DEL SEGUNDO DISTRITO JUDICIAL DEL ESTADO.

EXPEDIENTE: 144/13-2014/1E-II.

CEDULA DE NOTIFICACIÓN POR EL PERIÓDICO OFICIAL.

C. GERARDO FRANCISCO GÓNGORA CHAN
Perito Médico Forense.

Hago saber que en el expediente señalado en la parte superior derecha, Instruido en contra de la ciudadana Teresita del Jesús Álvarez López, por considerarla probable responsable de la comisión del delito LESIONES A TÍTULO CULPOSO, querellado por la ciudadana Catalina Alicia Juárez José; Se dictó un auto el día veintinueve de octubre de dos mil diecinueve, el cual en su parte conducente dice:

“Al respecto SE PROVEE:

(...) En consecuencia de ello y tomando en consideración lo señalado en la certificación que antecede, referente a que el Dr. GERARDO FRANCISCO GONGORA CHAN ya no se encuentra en funciones de la Fiscalía General Regional como igual se corrobora del informe rendido por oficio 2666/VGR-CARM/2017 (ver foja 287) es por lo que hace del conocimiento a las partes que uso de la facultad otorgada por el numeral 41 del Código de Procedimientos Penales del Estado, que señala textualmente lo siguiente:

Artículo 41. Los jueces y tribunales, en todo lo que la ley no prohíba o prevenga expresamente, podrán dictar en procesos sujetos a su jurisdicción, los trámites y providencias necesarias para la pronta y eficaz administración de justicia.

Por lo anterior atendiendo al contenido de los artículos 196 y 205 del Código de Procedimientos Penales del Estado, en los que se establece la normatividad relativa a los peritos y los dictámenes que rinden, los cuales textualmente señalan:

Art. 196.- Los peritos que acepten el cargo, con excepción de los oficiales, tiene obligación de presentarse al juez para que les tome la protesta legal.- En caso urgente, la protesta la harán al producir o ratificar el dictamen.

Art. 205.- Los peritos emitirán su dictamen por escrito, y lo ratificarán en diligencia especial en el caso de que sea objetado de falsedad, o el funcionario que practique la diligencia lo estime necesario.

Con lo transcrito se llega a la determinación de que la legislación del Estado establece que los peritos que emitan algún dictamen pericial, deberán ratificarlo en diligencia especial, sin especificar si dicha ratificación deberá hacerlo el perito oficial o el particular; y esa ratificación no solo debe ser ante el juez del proceso, sino ante el Órgano investigador; lo cual no se ha cumplido aunado a que el dictamen que nos ocupa fue valorado

en el auto de término constitucional al provenir de una persona con conocimientos técnicos especiales, el cual es necesario para ilustrar a quien esto suscribe sobre lo que desconoce, sin vincularla obligatoriamente sobre el sentido que debe dársele, por ende, procédase a citar al C. GERARDO FRANCISCO GONGORA CHAN, Perito Médico Forense, por lo que tomando en cuenta lo señalado en la certificación que antecede, en el que se asienta que se desconoce el domicilio del antes aludido, se ordena a la Actuaría se sirva notificar al mismo, por medio de edictos publicados tres veces consecutivas en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado, de conformidad con lo establecido en el artículo 221 Párrafo II, con relación al 99 del Código de Procedimientos Penales del Estado, con la finalidad de comparezcan ante este recinto judicial el día:

• VEINTE de DICIEMBRE actual a las DOCE HORAS.- Para efectos de llevar a cabo la diligencia de Ratificación.-

Asimismo le hago del conocimiento a las partes que en caso de que el antes mencionado, no comparezca en la fecha y hora señalada, se procederá a decretar ausencia del mismo, por ende el dictamen rendido ante el Órgano Investigador, será tomado en consideración al momento de resolver en definitiva, cabe mencionar que la fecha señalada para audiencia fue en razón del margen de tiempo que se da para la realización y obtención de las respectivas publicaciones.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.- ASÍ LO PROVEYÓ Y FIRMALAC. M. END. J. LORENA DEL CARMEN HERRERA SALDAÑA, JUEZ PRIMERO DEL RAMO PENAL DEL SEGUNDO DISTRITO JUDICIAL DEL ESTADO, POR ANTE LA LICENCIADA VIANEY MEJIA PATRICIO, SECRETARIA DE ACUERDOS INTERINA, CON QUIEN SE ACTÚA, CERTIFICA Y DA FE.-

Con fundamento en el numeral 99 y 221 Párrafo Segundo del Código de Procedimientos Penales del Estado, notifíquese al ciudadano GERARDO FRANCISCO GÓNGORA CHAN, Perito Médico Forense, por medio de tres edictos consecutivos, que se realice en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado, esto en virtud de que se ignoran sus domicilios.-

A T E N T A M E N T E.- LICENCIADA. RUTH ELIZABETH HERNÁNDEZ SALVADOR, ACTUARIA DEL JUZGADO PRIMERO DEL RAMO PENAL.- RÚBRICA.

LA CIUDADANA LICENCIADA VIANEY MEJIA PATRICIO, SECRETARIA DE ACUERDOS INTERINA DEL JUZGADO PRIMERO DEL RAMO PENAL DEL SEGUNDO DISTRITO JUDICIAL DEL ESTADO.--

CERTIFICO: QUE EL CONTENIDO DE LA PRESENTE CEDULA DE NOTIFICACIÓN, DE FECHA OCHO DE NOVIEMBRE DE DOS MIL DIECINUEVE, ES COPIA FIEL Y EXACTA DEL PROVEÍDO DICTADO EL DÍA VEINTINUEVE DE OCTUBRE DE DOS MIL DIECINUEVE,

DENTRO DE LA CAUSA PENAL NUMERO 144/13-2014/1E-II, Instruido en contra de la ciudadana Teresita del Jesús Álvarez López, por considerarla probable responsable de la comisión del delito LESIONES A TITULO CULPOSO, querellado por la ciudadana Catalina Alicia Juárez José; dado en ciudad del Carmen, Campeche a ocho de noviembre de dos mil nueve.

C. SECRETARIA DE ACUERDOS INTERINA, LICDA. VIANEY MEJIA PATRICIO. - RÚBRICA,

PODER JUDICIAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE CAMPECHE, JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DEL ESTADO.

SEGUNDA ALMONEDA

E D I C T O

Se convocan a postores para el Remate del bien inmueble hipotecado en el expediente 267/14-2015/2C-I, RELATIVO AL JUICIO SUMARIO CIVIL HIPOTECARIO PROMOVIDO POR LOS LICENCIADOS CARLOS HUMBERTO HURTADO SOSA Y CARLOS RUBEN DZIB ROBLERO, CON EL CARÁCTER DE APODERADOS GENERALES PARA PLEITOS Y COBRANZAS DEL INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES (INFONAVIT), EN CONTRA DE VICTOR MANUEL DIONICIO MAY, el cual se describe a continuación: -

“LOTE TREINTA Y SEIS DE LA AVENIDA SANTA ISABEL ACTUALMENTE MARCADO CON EL NUMERO 98 DE LA AVENIDA PUERTO DE CAMPECHE, POR ESCULTORES, DE LA MANZANA QUINCE, DE LA UNIDAD HABITACIONAL “SANTA ISABEL” DE CIUDAD DEL CARMEN, CAMPECHE, FOLIO REAL ELECTRÓNICO 57427 A FAVOR DE VICTOR MANUEL DIONICIO MAY. CON LAS MEDIDAS Y COLINDANCIAS SIGUIENTES: AL NOROESTE MIDE VEINTICUATRO PUNTO CUARENTA METROS Y COLINDA CON CALLE ESCULTORES; AL SURESTE MIDE VEINTITRÉS PUNTO TREINTA Y CINCO METROS Y COLINDA CON LOTE TREINTA Y CINCO; AL NORESTE MIDE OCHO METROS Y COLINDA CON LOTE UNO Y AL SURESTE MIDE OCHO PUNTO CERO SEIS METROS Y COLINDA CON AVENIDA SANTA ISABEL, QUEDANDO CERRADO EL PERÍMETRO, CON UNA SUPERFICIE DE CIENTO NOVENTA Y UNO PUNTO SESENTA Y SEIS METROS CUADRADOS.”

Por tal motivo la suscrita Juzgadora, después de la correspondiente deducción del 20% sobre el precio primitivo, se toma como base para el remate del bien inmueble la cantidad de \$800,000.00 (SON: OCHOCIENTOS MIL PESOS 00/100 M.N.) y como postura legal la cantidad de \$533,333.33 (SON: QUINIENTOS TREINTA Y TRES MIL TRESCIENTOS TREINTA Y TRES PESOS 33/100 M.N.)-

La subasta pública tendrá lugar en el local de este Juzgado

Segundo Civil de Primera Instancia del Primer Distrito Judicial del Estado ubicado en Avenida Patricio Trueba y de Regil, número 236, de esta Ciudad de San Francisco de Campeche, el día 10 del mes de DICIEMBRE del año 2019, a las 13:00 horas.”-

San Francisco de Campeche, Camp., 08 de Octubre de 2019.- A T E N T A M E N T E.- MAESTRA EN DERECHO ALMA PATRICIA CÚ SANCHEZ, JUEZ INTERINA DEL JUZGADO SEGUNDO DE PRIMERA INSTANCIA DEL RAMO CIVIL DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DEL ESTADO.- LICENCIADA ZOILA DE LAS MERCEDES PEDRAZA ROSADO, SECRETARIA DE ACUERDOS JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DEL ESTADO.- RÚBRICA.

Nota: Este Edicto se publicará por DOS veces en el término de QUINCE días en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado.

CONVOCATORIA DE HEREDEROS

EXPEDIENTE: 09/19-2020/3C-I

Convóquese a los que se consideren con derecho a la herencia de CONSUELO ZAPATA NOVELO quien fuera vecina de la ciudad de San Francisco de Campeche, Campeche; para que dentro del término de treinta días, comparezcan a este Juzgado a deducirlo a partir de la última publicación de este edicto.

Ciudad de San Francisco de Campeche, Campeche a 30 de octubre de 2019.- Licda. Esperanza de la Caridad Cornejo Can, Juez Interina del Juzgado Tercero del Ramo Civil del Primer Distrito Judicial del Estado.- Licda. Diana Isabel Quintana Ortiz, Secretaria de Acuerdos Interina.- Rúbricas.

En términos del artículo 1119 del Código de Procedimientos Civiles del Estado en vigor, se ordena la publicación de tres edictos de diez en diez días, en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado. -

CONVOCATORIA DE ACREEDORES

EXPEDIENTE: 09/19-2020/3C-I

Convóquese a los que se consideren acreedores de la sucesión intestamentaria de CONSUELO ZAPATA NOVELO quien en vida fuera vecina de esta ciudad de San Francisco de Campeche, Campeche; a quienes se les hace saber que tienen el término de sesenta días para ocurrir ante el Juzgado Tercero Civil del Primer Distrito Judicial, para hacer sus reclamaciones.-

Ciudad de San Francisco de Campeche, Campeche a 30 de octubre de 2019.- ROSA FANNY PINZON ZAPATA, Albacea Provisional.- Rúbrica.

En términos del artículo 1181 del Código de Procedimientos

Civiles del Estado en vigor, se ordena la publicación de *un solo edicto*, en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado.

CONVOCATORIA DE HEREDEROS

EXPEDIENTE: 08/19-2020/3C-I

Convóquese a los que se consideren con derecho a la herencia de GABRIELA ZAPATA NOVELO quien fuera vecina de la ciudad de San Francisco de Campeche, Campeche; para que dentro del término de treinta días, comparezcan a este Juzgado a deducirlo a partir de la última publicación de este edicto.

San Francisco de Campeche, Campeche, a 16 de octubre del 2019.- *Licda. Esperanza de la Caridad Cornejo Can*, Juez Interina del Juzgado Tercero del Ramo Civil del Primer Distrito Judicial del Estado.- *Licda. Martha Alicia Mis Chable*, Secretaria de Acuerdos Interina.- Rúbricas.

En términos del artículo 1119 del Código de Procedimientos Civiles del Estado en vigor, se ordena la publicación de *tres edictos de diez en diez días*, en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado. -

CONVOCATORIA DE ACREEDORES

EXPEDIENTE: 08/19-20120/3C-I

Convóquese a los que se consideren *acreedores* de la sucesión intestamentaria de GABRIELA ZAPATA NOVELO quien en vida fuera vecina de esta ciudad de San Francisco de Campeche, Campeche; a quienes se les hace saber que tienen el término de sesenta días para ocurrir ante el Juzgado Tercero Civil del Primer Distrito Judicial, para hacer sus reclamaciones.-

San Francisco de Campeche, Campeche, a 16 de octubre del 2019.- CELIA DEL CARMEN ORTIZ ZAPATA, Albacea Provisional.- Rúbrica.

En términos del artículo 1181 del Código de Procedimientos Civiles del Estado en vigor, se ordena la publicación de *un solo edicto*, en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado.

CONVOCATORIA DE HEREDEROS

EXP. 349/18-2019/2C-I

A LOS QUE SE CONSIDEREN HEREDEROS DE LA SUCESIÓN INTESTAMENTARIA DE FÁTIMA DE ATOCHA RODRÍGUEZ VILLARINO, QUIEN FUERA ORIGINARIA DE ESTA CIUDAD DE SAN FRANCISCO DE CAMPECHE, CAMPECHE, MÉXICO; ME PERMITO HACERLES SABER QUE TIENEN EL TÉRMINO DE TREINTA DÍAS PARA OCURRIR ANTE EL JUZGADO SEGUNDO DE LO CIVIL DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DEL ESTADO DE CAMPECHE, SITO EN CASA DE JUSTICIA, AVENIDA PATRICIO TRUEBA DOSCIENTOS TREINTA Y SEIS DE LA COLONIA SAN RAFAEL, PARA HACER SUS RECLAMACIONES POR ESCRITO DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 1119

DEL CÓDIGO DE PROCEDIMIENTOS CIVILES DEL ESTADO.

SAN FRANCISCO DE CAMPECHE A QUINCE DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL DIECINUEVE.- C. YAZMIN TATIANA RODRÍGUEZ VILLARINO, en su carácter de tutora del niño D.J.R.V., ALBACEA PROVISIONAL.- M. EN D. ALMA PATRICIA CÚ SÁNCHEZ, JUEZA INTERINA DEL JUZGADO SEGUNDO DE PRIMERA INSTANCIA DEL RAMO CIVIL DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DEL ESTADO.- LICENCIADA LORENA IVETTE PÉREZ PINZÓN, SECRETARIA DE ACUERDOS INTERINA.- RÚBRICAS.

PARA PUBLICARSE TRES EDICTOS DE DIEZ EN DIEZ EN EL PERIÓDICO OFICIAL.

EDICTO

SE CONVOCA A TODAS LAS PERSONAS QUE SE CONSIDEREN HEREDEROS Y/O ACREEDORES A LA HERENCIA DE QUIEN EN VIDA RESPONDIERA AL NOMBRE DE **ANA MARÍA PUC MATEOS**, QUIEN FALLECIERA EL DÍA VEINTE DE JUNIO DEL AÑO 2017, EN LA CIUDAD DE SAN FRANCISCO DE CAMPECHE, CAMPECHE, PARA QUE ACUDAN A DEDUCIRLO EN LA NOTARIA PÚBLICA NÚMERO TREINTA Y SEIS (36) A MI CARGO, UBICADA EN LA CALLE 10 NUMERO 365 ALTOS, CENTRO HISTÓRICO, SAN FRANCISCO DE CAMPECHE, CAMPECHE, EN HORAS HÁBILES, A PARTIR DE LA FECHA DE LA PRESENTE PUBLICACIÓN Y HASTA 30 DÍAS DESPUÉS DE PUBLICADA LA ÚLTIMA, LAS CUALES SE HARÁN EN PERIODOS DE 10 DÍAS POR TRES VECES CONFORME A LO DISPUESTO EN EL PÁRRAFO SEGUNDO DEL ARTÍCULO 33 DE LA LEY DEL NOTARIADO PARA EL ESTADO DE CAMPECHE.- CONSTE.

LIC. CRUZ MANUEL ALFARO ISAAC.- R.F.C. AAIC-480320-LE5.- CED. PROF. 382974.- RÚBRICA.

EDICTO

Conforme al procedimiento legal, se cita a todas las personas que se consideren con derecho que hacer valer como presuntos herederos o acreedores a la herencia del señor **ISIDRO MAAS CAAMAL**, quien falleciera el día Doce de abril del año de dos mil Siete, en la ciudad de Hecelchakán, Campeche. Sin dejar disposición testamentaria, para que ocurran a deducirlo en la notaria numeró tres a mi cargo, ubicada en la calle 21 No. 203 de esta ciudad de Hecelchakán, Campeche, en horas hábiles, a partir de la fecha de la presente publicación y hasta 30 días después de publicada la última, las cuales se harán en periodos de diez días, por tres veces, conforme a lo dispuesto por el párrafo segundo del artículo 33 de la Ley del Notariado para el estado de Campeche.- conste.

LIC. VICTOR ANTONIO RODRIGUEZ RIVERO.- RORV-610909-4KO.- CED. PROF. 1275295.- RÚBRICA.

EDICTO NOTARIAL

En la Notaría Pública número Diez de este Primer Distrito Judicial del Estado a mi encargo, fue denunciada la Sucesión Testamentaria de quien en vida respondiera al nombre de **ARQUELAO LÓPEZ MACIAS**, vecino de esta Ciudad, por su hermana **DEYANIRA LÓPEZ MACIAS**, en cumplimiento de los artículos 32 y 33 de la Ley del Notariado para el Estado de Campeche, se **CONVOCA** a los acreedores para que dentro del término de 30 días después de la última publicación, comparezcan a deducirlo presentado los documentos en que funden sus derechos, ante esta Notaría Pública ubicada en la calle 10 No. 86 Plazuela de San Francisco de esta Ciudad.

San Francisco de Campeche, Cam., noviembre 13 de 2019.- **LIC. ROGER FRANCISCO MEDINA GÓNGORA.- R.F.C. MEGR591023F18.- NOTARIA PÚBLICA NO 10.- RÚBRICA.**

EDICTO NOTARIAL

EN ESCRITURA PÚBLICA OTORGADA EN ESTA CIUDAD, ANTE MÍ Y EN EL PROTOCOLO DE LA NOTARÍA NÚMERO TRES, DE LA QUE SOY TITULAR, CON FECHA **13 DE NOVIEMBRE DE 2019**, FUE DENUNCIADA LA SUCESIÓN INTESTAMENTARIA DEL **SEÑOR ISIDRO BARRERA GALAZ**, ORIGINARIO SOTUTA DE PEON, TECOH, YUCATAN Y VECINO DE CANDELARIA, CARMEN, CAMPECHE, POR EL **C. DANIEL BARRERA PEREZ**, EN CUMPLIMIENTO A LO QUE ESTABLECE EL ARTÍCULO TREINTA Y TRES EN SUS FRACCIONES II Y III DE LA LEY DEL NOTARIADO PARA EL ESTADO DE CAMPECHE EN VIGOR, SE CONVOCA A TODAS LAS PERSONAS QUE SE CONSIDEREN CON DERECHO A LA HERENCIA PARA QUE DENTRO DEL TERMINO DE 30 DÍAS, DESPUÉS DE LA ÚLTIMA PUBLICACIÓN LAS CUALES SE HARÁN DE DIEZ EN DIEZ DÍAS POR TRES VECES, COMPAREZCAN A DEDUCIRLO ANTE EL SUSCRITO FEDATARIO, CITÁNDOSE IGUALMENTE A TODOS LOS ACREEDORES PARA QUE DENTRO DE DICHO TÉRMINO, TAMBIÉN COMPAREZCAN, PRESENTANDO LOS DOCUMENTOS EN QUE FUNDEN SUS DERECHOS.-

ESCÁRCEGA, CAMP., A 13 NOVIEMBRE DEL 2019.- **LICENCIADO ADOLFO RAFAEL CÁMARA, TITULAR DE LA NOTARÍA PÚBLICA No. 3, AV. HECTOR PEREZ MARTINEZ, NUMERO 52, ENTRE 23 Y 25 COLONIA CENTRO, ESCARCEGA, CAMPECHE.- RÚBRICA.**

EDICTO NOTARIAL

EN ESCRITURA PÚBLICA OTORGADA EN ESTA CIUDAD, ANTE MÍ Y EN EL PROTOCOLO DE LA NOTARÍA NÚMERO TRES, DE LA QUE SOY TITULAR, CON FECHA **21 DE OCTUBRE DE 2019**, FUE DENUNCIADA LA SUCESIÓN INTESTAMENTARIA DEL **SEÑOR MAURICIO**

HERNANDEZ CRUZ, ORIGINARIO DE CAMPECHE Y VECINO DE LA CIUDAD DE CARMEN, CAMPECHE, POR LA **SEÑORA ROSA GLORIA HERNANDEZ CHAN**, EN CUMPLIMIENTO A LO QUE ESTABLECE EL ARTÍCULO TREINTA Y TRES EN SUS FRACCIONES II Y III DE LA LEY DEL NOTARIADO PARA EL ESTADO DE CAMPECHE EN VIGOR, SE CONVOCA A TODAS LAS PERSONAS QUE SE CONSIDEREN CON DERECHO A LA HERENCIA PARA QUE DENTRO DEL TERMINO DE 30 DÍAS, DESPUÉS DE LA ÚLTIMA PUBLICACIÓN LAS CUALES SE HARÁN DE DIEZ EN DIEZ DÍAS POR TRES VECES, COMPAREZCAN A DEDUCIRLO ANTE EL SUSCRITO FEDATARIO, CITÁNDOSE IGUALMENTE A TODOS LOS ACREEDORES PARA QUE DENTRO DE DICHO TÉRMINO, TAMBIÉN COMPAREZCAN, PRESENTANDO LOS DOCUMENTOS EN QUE FUNDEN SUS DERECHOS.-

ESCÁRCEGA, CAMP., A 21 OCTUBRE DEL 2019.- **LICENCIADO ADOLFO RAFAEL CÁMARA, TITULAR DE LA NOTARÍA PÚBLICA No. 3, AV. HECTOR PEREZ MARTINEZ, NUMERO 52, ENTRE 23 Y 25 COLONIA CENTRO, ESCARCEGA, CAMPECHE.- RÚBRICA.**

EDICTO NOTARIAL

En Acta número Cuatrocientos noventa y ocho (498) otorgada ante Mí, de fecha quince de Noviembre del dos mil diecinueve, se denunció el Procedimiento Sucesorio Intestamentario a bienes de quién en vida respondiera al nombre de **YOLANDA ELIDE RAMOS UC**, quien fuera vecina de esta ciudad; por la ciudadana **GUADALUPE ROMERO RAMOS**, por lo que en cumplimiento a lo dispuesto en la fracción II del artículo 33 de la Ley del Notariado para el Estado de Campeche, en vigor, se convoca a los que se consideren con derechos hereditarios, y a los acreedores del autor de la herencia, para que se presenten a la Notaria Publica numero Treinta y Siete de esta Ciudad Capital, a deducir sus derechos dentro del término de treinta días a partir de la última publicación de este edicto, misma que se efectuara por tres veces de diez en diez días cada una, presentando los documentos en que se funden sus derechos.

San Francisco de Campeche, Camp. a 15 de Noviembre del 2019.- **LIC. MONICA PATRICIA RODRIGUEZ CASTILLO, NOTARIO SUSTITUTO DE LA NOTARIA PUBLICA 37.- CALLE 16 NUMERO 291 ENTRE 57 Y 59 COLONIA CENTRO.- RFC ROCM8302283W2.- RÚBRICA.**

PRIMERA CONVOCATORIA

De conformidad con lo que establecen los artículos 178, 179, 182, 183, 186, 187, 190, 191, 194 y demás relativos de la Ley General de Sociedades Mercantiles y los Estatutos de la Sociedad Mercantil "GALLETERA RICHAUD HERMANOS, S.A. DE C.V.", se CONVOCA en PRIMERA CONVOCATORIA a todos los Socios que la integran a la celebración de la ASAMBLEA GENERAL EXTRORDINARIA que se llevará a cabo el día 6 de diciembre de 2019 a las 9:00 horas, en el domicilio ubicado en la calle Galeana por veinticuatro sin número, Barrio de San José, de esta Ciudad de Campeche, sujetándose al siguiente:

ORDEN DEL DIA

1. Pase de lista de asistencia.
2. Nombramiento del Presidente, Secretario y Escrutadores de la Asamblea.
3. Declaración del Presidente, en su caso, de la existencia de Quórum legal y de la validez de los acuerdos tomados.
4. Propuesta de ratificación del Administrador Único.
5. Ratificación de facultades del Administrador Único que le otorga el Artículo Vigésimo Primero del Acta constitutiva de la sociedad.
6. Designación de la persona que ocurrirá ante el Notario a protocolizar la Asamblea.
7. Clausura de la Asamblea.

EL Administrador Único, Jorge Luis Richaud Pinto.- Rubrica.

SEGUNDA CONVOCATORIA

De conformidad con lo que establecen los artículos 178, 179, 182, 183, 186, 187, 190, 191, 194 y demás relativos de la Ley General de Sociedades Mercantiles y los Estatutos de la Sociedad Mercantil "GALLETERA RICHAUD HERMANOS, S.A. DE C.V.", se CONVOCA en SEGUNDA CONVOCATORIA a todos los Socios que la integran a la celebración de la ASAMBLEA GENERAL EXTRORDINARIA que se llevará a cabo el día 6 de diciembre de 2019 a las 9:30 horas, en el domicilio ubicado en la calle Galeana por veinticuatro sin número, Barrio de San José, de esta Ciudad de Campeche, sujetándose al siguiente:

ORDEN DEL DIA

1. Pase de lista de asistencia.
2. Nombramiento del Presidente, Secretario y Escrutadores de la Asamblea.
3. Declaración del Presidente, en su caso, de la existencia de Quórum legal y de la validez de los acuerdos tomados.
4. Propuesta de ratificación del Administrador Único.
5. Ratificación de facultades del Administrador Único que le otorga el Artículo Vigésimo Primero del Acta constitutiva de la sociedad.
6. Designación de la persona que ocurrirá ante el Notario a protocolizar la Asamblea.
7. Clausura de la Asamblea.

EL Administrador Único, Jorge Luis Richaud Pinto. - Rubrica.

PRIMERA CONVOCATORIA

De conformidad con lo que establecen los artículos 178, 179, 182, 183, 186, 187, 190, 191, 194 y demás relativos de la Ley General de Sociedades Mercantiles y los Estatutos de la Sociedad Mercantil "INMOBILIARIA RICHAUD, S.A.", se CONVOCA en PRIMERA CONVOCATORIA a todos los Socios que la integran a la celebración de la ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA que se llevará a cabo el día 6 de diciembre de 2019 a las 11:00 horas, en el domicilio ubicado en la calle Galeana sin número, Barrio de San José, de esta Ciudad de Campeche, sujetándose al siguiente:

ORDEN DEL DIA

1. Pase de lista de asistencia.
2. Nombramiento del Presidente, Secretario y Escrutadores de la Asamblea.
3. Declaración del Presidente, en su caso, de la existencia de Quórum legal y de la validez de los acuerdos tomados.
4. Propuesta de cambio de sistema de administración de la sociedad de consejo de administración a administrador único, de acuerdo a la cláusula Décimo octavo de los estatutos de la sociedad.
5. Nombramiento de la persona que desempeñará el cargo de Administrador Único de la sociedad.
6. Otorgamiento de poderes al Administrador Único.
7. Designación de la persona que ocurrirá ante el Notario a protocolizar la Asamblea.
8. Clausura de la Asamblea.

EL Presidente del Consejo de Administración, Jorge Luis Richaud Pinto.- Rubrica.

SEGUNDA CONVOCATORIA

De conformidad con lo que establecen los artículos 178, 179, 182, 183, 186, 187, 190, 191, 194 y demás relativos de la Ley General de Sociedades Mercantiles y los Estatutos de la Sociedad Mercantil "INMOBILIARIA RICHAUD, S.A.", se CONVOCA en SEGUNDA CONVOCATORIA a todos los Socios que la integran a la celebración de la ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA que se llevara a cabo el día 6 de diciembre de 2019 a las 11:30 horas, en el domicilio ubicado en la calle Galeana sin número, Barrio de San José, de esta Ciudad de Campeche, sujetándose al siguiente:

ORDEN DEL DIA

1. Pase de lista de asistencia.
2. Nombramiento del Presidente, Secretario y Escrutadores de la Asamblea.
3. Declaración del Presidente, en su caso, de la existencia de Quórum legal y de la validez de los acuerdos tomados.

4. Propuesta de cambio de sistema de administración de la sociedad de consejo de administración a administrador único, de acuerdo a la cláusula Décimo octavo de los estatutos de la sociedad.
5. Nombramiento de la persona que desempeñará el cargo de Administrador Único de la sociedad.
6. Otorgamiento de poderes al Administrador Único.
7. Designación de la persona que ocurrirá ante el Notario a protocolizar la Asamblea.
8. Clausura de la Asamblea.

EL Presidente del Consejo de Administración, Jorge Luis Richaud Pinto.- Rubrica.



